TESTIMONIO LEY VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS: "Buenos Aires, veintidós de agosto de dos mil veinticuatro. Atento lo manifestado y el estado de autos, conforme lo expresamente peticionado y bajo absoluta y exclusiva responsabilidad de la parte peticionante, decrétese la inhibición general de bienes del ejecutado SONA, LUCIANO D.N.I. treinta y un millones quinientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y siete, la que se anotará en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal y en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Córdoba... Firmado: Rita Ailán – Jueza Federal". Lo testimoniado es copia fiel de lo que surge de los autos caratulados: **"BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA contra SONA LUCIANO sobre PROCESO DE EJECUCION". Expediente número cincuenta y cuatro barra dos mil veinte,** en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Número cuatro, a cargo de la doctora Rita Ailán, Secretaría Número ocho, cuya titular es la doctora Silvana Ambrozy, con asiento en la calle Paraguay novecientos veintitrés, piso noveno, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ----------

La **INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES** deberá anotarse por ante el **REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA** respecto del demandado de autos señor Luciano SONA, titular del documento nacional de identidad número treinta y un millones quinientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y siete. ----------

Se deja constancia, que el Juzgado resulta competente para entender en las presentes actuaciones en razón de la materia y el territorio. ----------

Se encuentran autorizados al diligenciamiento del presente y a la firma de las respectivas minutas, en forma indistinta, los doctores Jorge Caballer y/o Jorge Curto (Matrícula Provincial uno – treinta y tres mil trescientos setenta y seis, CSJN Tomo quinientos uno Folio cuatrocientos cincuenta y cinco y/o quienes ellos designen, con facultades para sustituir. ----------

Libro el presente testimonio que firmo y sello en la Sala de mi Público Despacho a los 5 (cinco) días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil veinticuatro. ----------

Dra. RITA MARÍA AILÁN
JUEZ FEDERAL

SILVANA AMBROZY
SECRETARIA

REG.GRAL.DE LA PROVINCIA
26/05/2025 09:27 CND 002328
-Alta Normal-
INH 004286
2025253384 Normal -Alta Normal-
52 83 Of 26/05/2025 09:28

RGP | Registro General de la Provincia de Córdoba
Santa Cruz esq. Luis de Azpeitía
5000 - Córdoba

Carga Virtual de Documentos según R.G. 7/2020

DIARIO DE INHIBICIÓN N° 004286 DE FECHA 26/05/2025.

SE TOMA RAZON DEL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO CON RELACION A:

1- FOLIO PERSONAL DE SONA LUCIANO, N° 354288

Oficina: 27/05/2025 17:07:57

Registró: SALAS CARMEN MARIA

Verificó: SALAS CARMEN MARIA

REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA CORDOBA

Se tomó razón conforme las constancias que anteceden, según Res. Gral. N° 6/2021.-

Gonzalo Cayo
Firma Autorizada
Registro Gral. de la Pcia.

BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

BCRA ACREDITA DILIGENCIAMIENTO.

Señor Juez Federal.

JORGE HERNAN CABALLER, abogado, T. 85, F. 28 CPACF, CUIL N° 20-24867492-0, ya presentado, por el **BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, manteniendo el domicilio legal constituido en la calle Reconquista 266/74, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Zona de Notificación 250, y domicilio electrónico en CUIT 20-24867492-0, e-mail: jcaballer@bcra.gob.ar, en los autos caratulados: **"BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ SONA LUCIANO S/ PROCESO DE EJECUCION" (Causa Nro. 54/2020)**, a V. S. respetuosamente digo:

Con la constancia adjunta emanada del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Córdoba, se acredita el diligenciamiento del testimonio librado en autos, por el cual se anotó la inhibición general de bienes de la parte demandada en el Diario de Inhibiciones Nro. 4286 con fecha 26.5.2025.

Quiera V. S. tenerlo presente, que

SERA JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE HERNAN CABALLER
Date: 2025.06.10 12:57:49 ART